M3. PAVIMENTO ECOLÓGICO ARIPAQ O SIMILAR

1. DEFINICION Y ALCANCE

Se define como pavimento ecológico aripaq o similar al constituido por calcín de vidrio y reactivos básicos, sobre explanada afirmada con terrizo existente.

Su ejecución incluye las siguientes operaciones:

- Obtención de la fórmula de trabajo.
- Preparación de la superficie de apoyo.
- Fabricación y transporte.
- Colocación de los encofrados y/o elementos de rodadura o guiado de las máquinas.
- Colocación de los elementos de las juntas.
- Puesta en obra.
- Ejecución de las juntas en fresco.
- Realización de la textura superficial.
- Acabado.
- Ejecución de juntas.
- Desencofrado.
- Sellado de las juntas.

2. MATERIALES

El Director de las Obras, fijará el tipo y clase de los elementos a emplear.

3. EJECUCION DE LAS OBRAS

3.1 Preparación de la superficie de apoyo

Se comprobarán la regularidad superficial y estado de la superficie sobre la que vaya a extenderse. El Director de las Obras deberá indicar las medidas encaminadas a restablecer una regularidad superficial aceptable y, en su caso, reparar las zonas dañadas.

Antes de la puesta en obra y si fuera necesario, a juicio del Director de las Obras, se impermeabilizará la superficie de apoyo. En cualquier caso, se prohibirá circular sobre la superficie preparada, salvo a personal o equipos que sean absolutamente precisos para la ejecución del pavimento. En este caso, se tomarán todas las precauciones que exija el Director de las Obras, y será precisa su autorización.

3. MEDICION Y ABONO

La preparación de la superficie existente no da lugar a abono por separado, considerándose ésta incluida en la unidad de obra correspondiente a la construcción de la capa subyacente.

El pavimento, se medirá por metros cúbicos (m2), deducidos de las secciones tipo señaladas en los Planos, no abonándose, en ningún caso, los excesos sobre las mismas, ni los debidos a las tolerancias admisibles.

Dentro de esta unidad se considera incluido el abono de los aditivos previstos en proyecto y/o autorizados por el Director de las Obras, así como el tratamiento superficial del pavimento.

El abono se obtendrá por la aplicación de la medición resultante al precio correspondiente del Cuadro de Precios Nº 1.

Los sobrerrellenos que se generen en las capas superiores al no haberse alcanzado la cota de proyecto, a pesar de estar comprendida dentro de las tolerancias, no darán lugar a medición y abono de dicho exceso.